

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES A CONSULTA PÚBLICA DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°977/96, DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, TITULO X DE LAS GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES, PÁRRAFO I DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 248.**

Nombre del observador:

RUT del Observador:

Persona Natural o representante de empresa o asociación gremial:

Correo electrónico del observador:

Propuesta de modificación	Observaciones	Justificación
<p><b>ARTÍCULO 248.- segundo inciso</b> Se exceptúan de esta disposición, respecto a la <b>acidez libre, el aceite de oliva, cuya acidez máxima será de 2,0% expresada en ácido oleico; la manteca de cacao tendrá una acidez máxima de 1.75% expresada en ácido oleico;</b> el aceite de palta, cuya acidez máxima será de 1,0% expresada en ácido oleico, y la manteca de cerdo y grasa bovina, cuya acidez máxima será de 0,8% expresado en ácido oleico.</p>		

Las observaciones deberán enviarse en formato Word a Luisa Kipreos [luisa.kipreos@minsal.cl](mailto:luisa.kipreos@minsal.cl)